

DECRETO No. 40.995-H

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA**

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley No. 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley No. 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo No. 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas; y la Ley No. 9514, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2018 de 28 de noviembre de 2017 y sus reformas.

Considerando:

1. Que el inciso g) del artículo 5 de la Ley No. 8131, publicada en La Gaceta No. 198 de 16 de octubre de 2001 y sus reformas, establece que el presupuesto debe ser de conocimiento público por los medios electrónicos y físicos disponibles.
2. Que el inciso b) del artículo 45 de la citada Ley No. 8131, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias no contempladas en el inciso a) del mismo artículo, según la reglamentación que se dicte para tal efecto.
3. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 32988-H-MP-PLAN, publicado en La Gaceta No. 74 de 18 de abril de 2006 y sus reformas, se establece la normativa técnica, referente a las modificaciones presupuestarias que el Gobierno de la República y sus dependencias pueden efectuar a través de Decreto Ejecutivo.
4. Que el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 32988-H-MP-PLAN citado, autoriza para que mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda, se realicen traspasos de partidas presupuestarias entre los gastos autorizados en las leyes de presupuesto ordinario y extraordinario de la República del ejercicio que se tratare, sin modificar el monto total de los recursos asignados al programa.

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>1.500.000,00</u>
	299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	<u>1.500.000,00</u>
29906 001 1120 2260	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	<u>1.500.000,00</u>
	Total rebajar Programa: 879	28.961.002,00

Programa: 883-00

TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO

Registro Contable: 219-883-00

	0 REMUNERACIONES	<u>6.000.000,00</u>
	003 INCENTIVOS SALARIALES	<u>6.000.000,00</u>
00304 001 1111 1320	SALARIO ESCOLAR	<u>6.000.000,00</u>
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>9.000.000,00</u>
	603 PRESTACIONES	<u>9.000.000,00</u>
60301 001 1320 1320	PRESTACIONES LEGALES	<u>9.000.000,00</u>
	Total rebajar Programa: 883	15.000.000,00

Programa: 887-00

DIRECCIÓN DE AGUA

Registro Contable: 219-887-00

	0 REMUNERACIONES	<u>12.000.000,00</u>
	003 INCENTIVOS SALARIALES	<u>12.000.000,00</u>
00304 001 1111 2111	SALARIO ESCOLAR	<u>12.000.000,00</u>
	1 SERVICIOS	<u>468.780.824,00</u>
	104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	<u>454.780.824,00</u>
10403 001 1120 2111	SERVICIOS DE INGENIERÍA	<u>454.780.824,00</u>
	(PARA EL PLAN NACIONAL DE MONITOREO EN VERTIMIENTOS PUNTUALES, MAPEO LITOLÓGICO, CONTAMINACIÓN DIFUSA, ESTACIONES HIDROMÉTRICAS Y PROMOCIÓN DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA).	
	108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	<u>14.000.000,00</u>
10801 001 1120 2111	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	<u>4.900.000,00</u>
10899 001 1120 2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	<u>9.100.000,00</u>
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>16.921.010,00</u>
	603 PRESTACIONES	<u>16.921.010,00</u>
60301 001 1320 2111	PRESTACIONES LEGALES	<u>16.921.010,00</u>
	Total rebajar Programa: 887	497.701.834,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						2.500.000,00
29901	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000,00
29903	001	1120	1320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000,00
29905	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	500.000,00
5 BIENES DURADEROS						3.000.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						3.000.000,00
50104	001	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.000.000,00
50105	001	2210	1320		EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	2.000.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						6.000.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						6.000.000,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	6.000.000,00
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	6.000.000,00
Total aumentar Programa:						883 15.000.000,00
Programa: 887-00						
<u>DIRECCIÓN DE AGUA</u>						
Registro Contable: 219-887-00						
1 SERVICIOS						51.521.010,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						27.821.010,00
10406	001	1120	2111		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SERVICIO DE VIGILANCIA).	10.900.000,00
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL).	16.921.010,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						9.500.000,00
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	400.000,00
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	9.100.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						13.200.000,00
10806	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
10807	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	200.000,00
10808	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	10.000.000,00
199 SERVICIOS DIVERSOS						<u>1.000.000,00</u>
19905	001	1120	2111		DEDUCIBLES	1.000.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>12.000.000,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>12.000.000,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	12.000.000,00
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	12.000.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						<u>434.180.824,00</u>
705 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO						<u>434.180.824,00</u>
70501					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS INTERNACIONALES	434.180.824,00
70501	001	2330	2111	200	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) (PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO EN TIEMPO REAL SIMASTIR, TERCERA ETAPA (REVISIÓN SUSTANTIVA 0009154) DEL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MONITOREO Y EVALUACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE COSTA RICA" DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO OFICIALIZADO Y SEGÚN LEY No. 5878, APRUEBA ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO DEL 12 DE ENERO DE 1976). Céd-Jur: 2-100-042014	434.180.824,00
Total aumentar Programa:						887 <u>497.701.834,00</u>